



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 363-2016-GR/GR

Ayacucho, 25 de abril del 2016

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 081-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar la contratación de nuevas plazas de docentes para instituciones educativas de la modalidad de educación básica especial;

Que, el literal d) del artículo 18 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, dispone que con el fin de garantizar la equidad en la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, entre otras medidas, implementan, en el marco de una educación inclusiva, programas de educación para personas con problemas de aprendizaje o necesidades educativas especiales en todos los niveles y modalidades del sistema;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 28044, la Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su inclusión en la vida comunitaria y su participación en la sociedad; asimismo los literales a) y b) del artículo 75 el Reglamento de la aludida Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establecen que la Educación Básica Especial tiene como objetivos, entre otros, brindar una atención oportuna y de calidad a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad severa y multidiscapacidad, así como y promover y asegurar el acceso, la permanencia, el buen trato y el éxito de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en la Educación Básica y Educación Técnico-Productiva

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone, que a partir de la vigencia de la citada Ley, la evaluación y validación de las necesidades de nuevas plazas de docentes, personal directivo, personal jerárquico, auxiliares de educación y personal administrativo de instituciones educativas públicas, por parte del Ministerio de Educación, se debe realizar sobre la base de un padrón nominado de alumnos registrados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), conforme a una distribución de estas plazas en función a la demanda educativa debidamente sustentada y habiendo efectuado previamente una racionalización de la asignación de plazas en el respectivo ámbito regional, según corresponda, en el marco del sistema de ordenamiento y/o incremento de plazas docentes, implementado conforme al numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley Nº 29812;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30372 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 081-2016-EF, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/ 48,230.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO

: 444 Gobierno Regional del departamento de Ayacucho.

UNIDAD EJECUTORA

: 305 Educación Huanta.



CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva	
PRODUCTO	:	3000574 Personas con Discapacidad Severa Acceden a Instituciones Educativas Públicas Especializadas con Condiciones Para su Atención	
ACTIVIDAD	:	5004306 Contratación oportuna y pago de personal para atención de centros de educación básica especial.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
		Gasto Corriente	
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/. <u>48,230.00</u>
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/. <u>48,230.00</u>
		TOTAL PLIEGO	S/. <u>48,230.00</u> =====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
 GOBERNADOR (e)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000032

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 305 REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA [001237]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 25/04/2016
DOCUMENTO : 107 / 363-2016-GRA/GR

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 23/04/2016
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : POR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR NUEVAS PLAZAS DOCENTES EN EBE A MERITO DEL D.S. N° 081-2016-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESPESP	ANULACIÓN	CREDITO
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	48,230
3000574 PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS	0	48,230
5004306 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE	0	48,230
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	48,230
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	48,230
TOTAL	0	48,230

